



Consejo Universitario de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya
Acta de la Sesión Extraordinaria N° 02-2021-CUE

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del martes 16 de febrero del año dos mil veinte y uno, se reunieron en forma virtual los miembros del Consejo Universitario: Dr. Rafael Fernandez Hart SJ, Rector; Dra. Isabel Berganza Setién, Vicerrectora Académica; Dr. Juan Dejo Bendezú, Director de Investigación; Mag. Raschid Juan Carlos Rabi Hirata, Director del PRODAC y Director encargado de la Dirección del Medio Universitario; Dra. Milagros del Carmen Gonzales Miñán, Directora encargada de la Escuela de Posgrado; Mg. César Escajadillo Saldías, Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; Dr. Edwin Vásquez Ghersi SJ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Mg. Fernando Villarán de la Puente, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión; Bach. Juan Pablo Matos del Valle, representante de graduados, Sr. Joshua Davila Salazar, representante de los estudiantes; CPC. Juan Carlos Wu García, Director General de Administración; y el abogado Bernardo Durán Padrós, en su condición de Secretario General.

No participó en la sesión el Mg. Juan Carlos Díaz Lara, representante de los docentes, por tener compromisos asumidos con anterioridad.

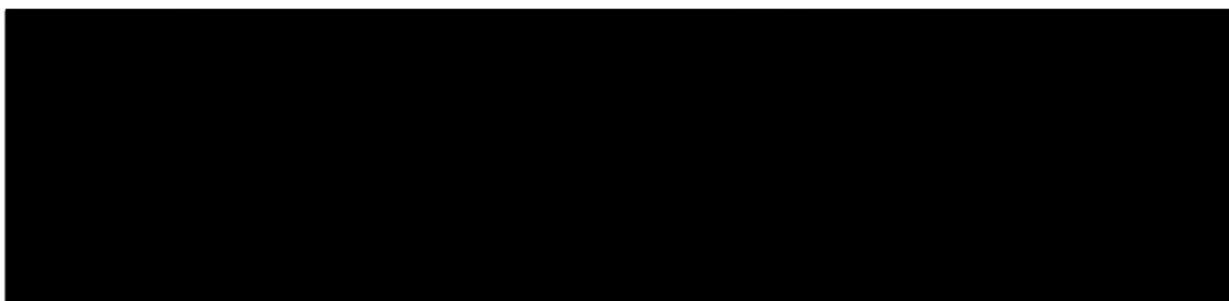
Participaron como invitados Erick Fabián, Esther Guzmán, Beatriz Ramirez, Roberto Brañez y Mildred Delgado.

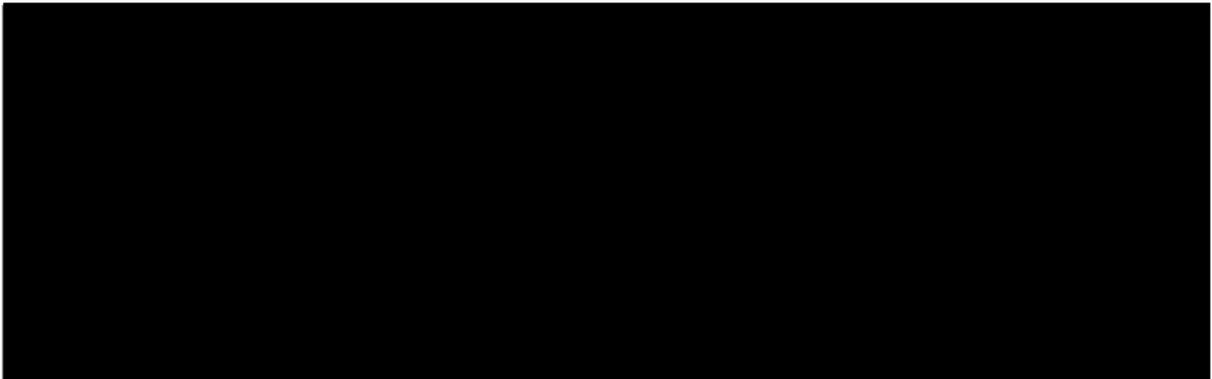
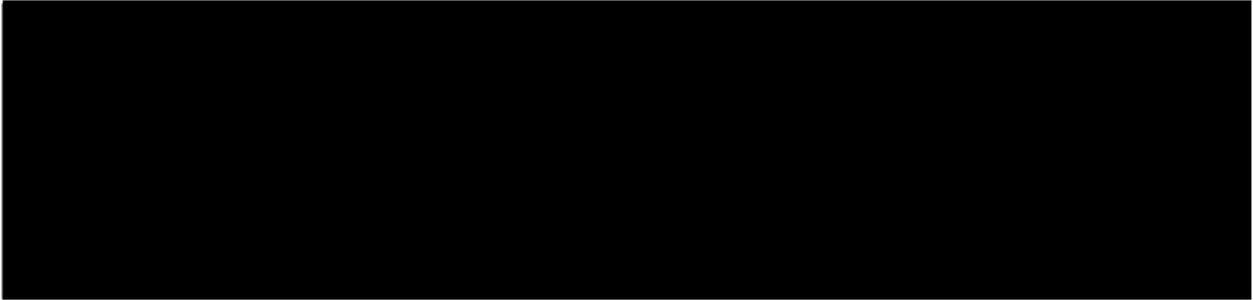
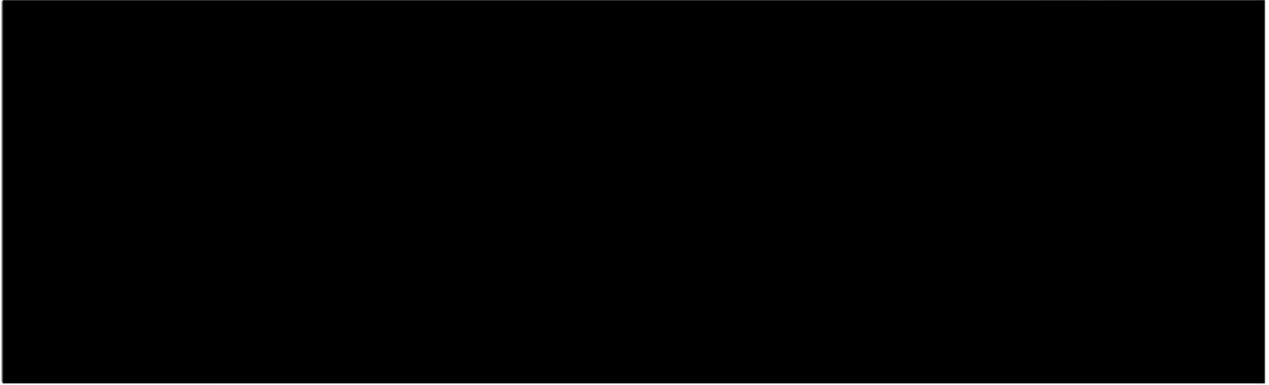
AGENDA

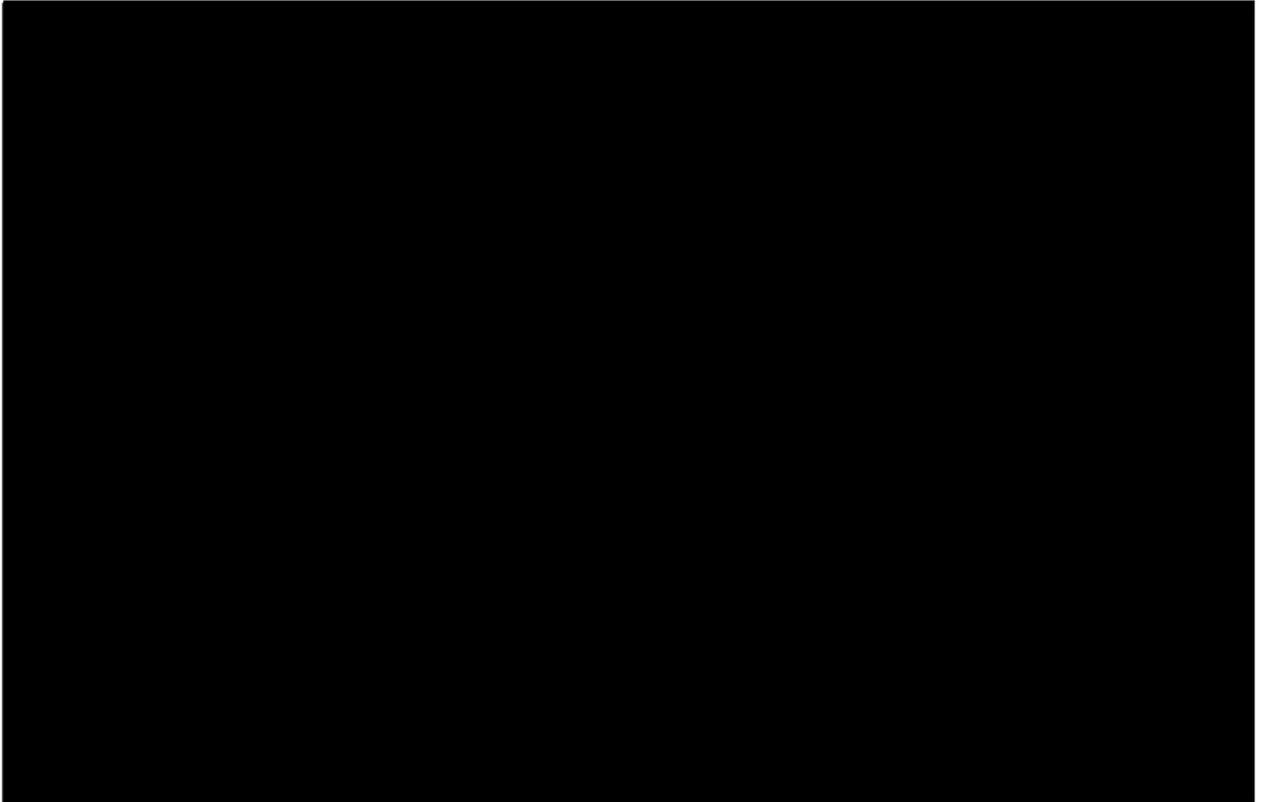
- II. Implementación progresiva del estatuto institucional
- III. Informe de Isabel Berganza y de Erick Fabián
- IV. Modificación del reglamento de admisión a efectos de incorporar a egresados de universidades no licenciadas.
- V. Modificación del Cuadro de Vacantes al proceso de admisión 2021-I
- VI. Aprobación del Reglamento para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada
- VII. Normas, políticas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación en la universidad
- VIII. Política y normativas internas de protección de la propiedad intelectual de la universidad
- IX. Modificación del Reglamento de Becas
- X. Lectura y aprobación del acta



DESARROLLO DE LA AGENDA







II. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL ESTATUTO INSTITUCIONAL

El Secretario General recordó que el 29 de enero de 2021, la Asamblea General aprobó el nuevo Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

Sin embargo, se han aprobado que la conformación de los Consejos de Facultad será distinta a la actual, por lo que recomendó que la entrada en vigor en pleno del nuevo Estatuto sea de forma progresiva.

El Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas preguntó si la designación de los representantes docentes será establecida por el Decano o por el anterior Consejo de Facultad en vez de ser elegidos.

ACUERDO N° 2: Se aprobó por unanimidad la entrada progresiva del Estatuto, de acuerdo con el plan de implementación que aprobará el Consejo Universitario

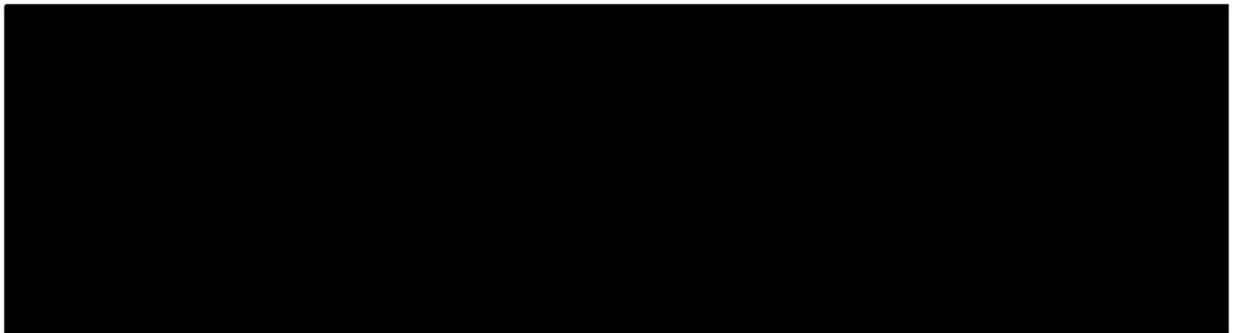
III. INFORME DE ISABEL BERGANZA Y DE ERICK FABIÁN

El Rector invitó a la Sesión al señor Erick Fabián, Jefe de la Oficina Becas MINEDU, a efectos de que presente un informe sobre el proceso de admisión a la Universidad a través de las becas que otorga el PRONABEC.

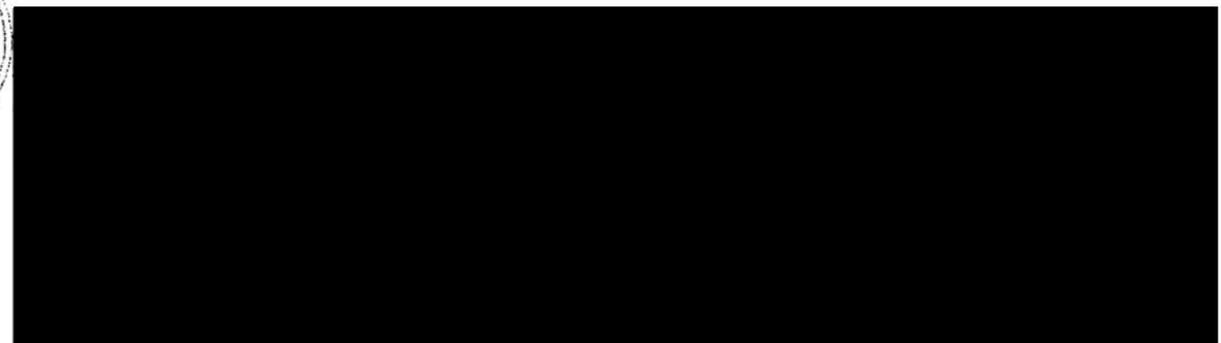
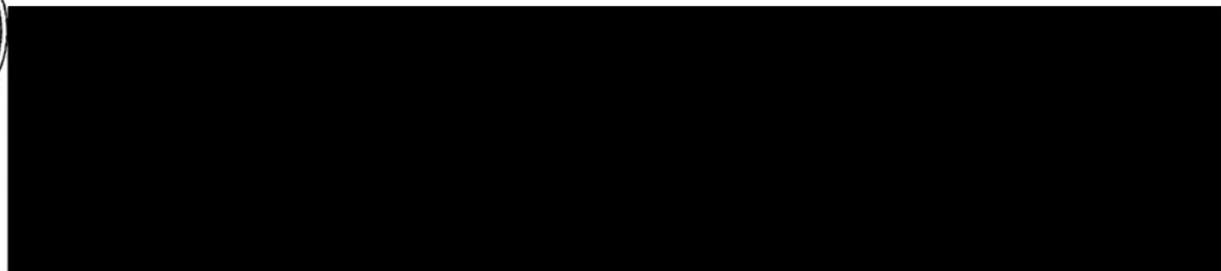
La Vicerrector Académica informó que el PRONABEC ha elaborado un ranking de universidades peruanas, en donde para el año 2021 hemos subido del puesto 24 al puesto 7.



Esto ha hecho que aumente el número de postulantes a la Ruiz de Montoya a través de la beca del PRONABEC, por lo que desde el Vicerrectorado Académico van a proponer en la presente sesión aumentar el número de postulantes en algunas carreras.



Mencionó que el PRONABEC otorga a los postulantes 12 puntos por postular a la Ruiz de Montoya que se encuentra en el 7° lugar del ranking, 5 puntos por ser una Asociación Civil sin fines de lucro y en el caso de Ingeniería Industrial, PRONABEC les añade 6 puntos adicionales, por ser una carrera mencionada en el Plan Nacional de CTI.



Raschid Rabí preguntó si los que ingresan iniciarían los estudios en marzo de 2021 estudiando el primer semestre de cada carrera, o habría semestre de nivelación. Además, preguntó si iniciarían sus estudios en el semestre 2021-II.



IV. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A EFECTOS DE INCORPORAR A EGRESADOS DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS.

La Vicerrectora Académica recordó que la SUNEDU está facultando a los egresados y bachilleres de universidades no licenciadas, pudieran sacar el grado de bachiller y/o el título profesional en una universidad licenciada.

Para ello, propuso modificar los artículos 16° y 32° del Reglamento de Admisión a efectos de incluir la modalidad de egresados o bachilleres de universidades no licenciadas; así como sustituir la modalidad de postulantes a través de becas por el de egresados y bachilleres de universidades no licenciadas.

Realizado el debate correspondiente, se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 3: Se acordó por unanimidad aprobar la modificación del Reglamento de Admisión consistente en la inclusión de los siguientes artículos:

3.1. Incluir un inciso adicional al artículo 16°, por el que se incorpora la modalidad de egresados y bachilleres de universidades no licenciadas, quedando el mencionado artículo redactado con el siguiente texto:

“Artículo 16°. Modalidades de Admisión

Las siguientes son las modalidades de admisión en la universidad:

1. General
2. Evaluación para el Desempeño Universitario – EDU
3. Exonerados por Primeros Puestos
4. Tercio Superior
5. Egresados de Colegios Seleccionados
6. Egresados de Bachillerato Internacional (IB), Alemán, Francés o Italiano
7. Egresados de Centros de Educación Superior No Universitaria
8. Traslados Externos
9. Titulados de Centros de Educación Superior No Universitaria en convenio con la Universidad
10. Graduados y Titulados
11. Centro Preuniversitario
12. Cuerpo Diplomático acreditado en el Perú y familiares directos
13. Deportistas Destacados
14. Personas con Discapacidad
15. Religiosos y miembros del Clero
16. Egresados y bachilleres de universidades no licenciadas
17. Todos los demás casos previstos por Ley.”

3.2. Modificar el artículo 32° por el que establezca el procedimiento de postulación a la Universidad por parte de los egresados y bachilleres de universidades no licenciadas, artículo que queda redactado con el siguiente texto:

“Art. 32: Egresados y bachilleres de universidades no licenciadas

- 32.1. Modalidad dirigida a personas egresadas y bachilleres de universidades o programas no licenciados.
- 32.2. Las personas postulantes deben acreditar su condición de egresadas o de bachiller de una universidad o programa no licenciado.
- 32.3 La Universidad desarrollará la normativa necesaria para establecer el mecanismo para que las personas que ingresen por esta modalidad para obtener su grado académico y/o título profesional en Universidad Antonio Ruiz de Montoya”

V. MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES AL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I

Tomando en consideración lo expuesto en el punto anterior, la Vicerrectora Académica presentó la propuesta de modificar el cuadro de vacantes al proceso de admisión al pregrado 2021-I.



Propuso bajar el número de traslados externos y trasladar ese número de vacantes a la modalidad general, así como aumentar el número total de vacantes.

Raschid Rabí preguntó si el Reglamento de Admisión permite el traspase de vacantes no cubiertas en determinadas carreras, a otras carreras que las vacantes se cubren en su totalidad.

La Vicerrectora Académica dijo que el Reglamento de Admisión si permite el traspase de una modalidad a otra, así como de una carrera a otra.

ACUERDO N° 4: Se aprobó por unanimidad modificar el cuadro de vacantes al proceso de admisión al pregrado para el semestre 2021-I, de acuerdo al cuadro que en Anexo N° 1 forma parte de la presente Acta.

VI. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO POR EGRESADOS Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES O PROGRAMAS CON LICENCIA DENEGADA

El Secretario General presentó la propuesta de Reglamento para la obtención del Grado y/o Título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, para lo cual se ha revisado la legislación que ha aprobado la SUNEDU, así como han visto los reglamentos que están aprobando otras universidades licenciadas.



ACUERDO N° 5: Se aprobó por unanimidad el Reglamento para la obtención del Grado y/o Título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, el que en Anexo N° 2 forma parte de la presente acta.

VII. NORMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FOMENTO Y REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

El Director General de Investigación recordó que por Resolución del Consejo Directivo N°018-2017-SUNEDU/CD del 31 de mayo de 2017 se otorgó el licenciamiento institucional a la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y por el numeral 1) de su artículo 2° se recomendó a la Universidad el incrementar mecanismos que contribuyan progresivamente al aumento de la producción científica de los docentes de investigación; así como el factor de impacto bibliométrico, incluyendo proyectos en las líneas de investigación inactivas;



Agregó que por Resolución del Consejo Directivo N° 052-2019-SUNEDU/CD del 26 de abril de 2019 se modificó la licencia institucional de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, requiriéndose a la Universidad, a través de su artículo tercero, a presentar al inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I evidencias de acciones implementadas para el desarrollo de investigación de pregrado y posgrado, en todas sus facultades; así como las acciones y resultados para el incremento de docentes que realizan investigación para mejorar la producción científica de la Universidad;

Por ello, el Director General de Investigación presentó la propuesta de "Normas, políticas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación de la universidad Antonio Ruiz de Montoya", propuesta que tuvo el respaldo de los Consejeros.

ACUERDO N° 6: Se acordó por unanimidad el documento denominado "Normas, Políticas y Procedimientos para el fomento y realización de la investigación de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya", el que en Anexo N° 3 forma parte de la presente Acta.

VIII. POLÍTICA Y NORMATIVAS INTERNAS DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD

El Director General de Investigación recordó que por Resolución del Consejo Directivo N°018-2017-SUNEDU/CD se otorgó el licenciamiento institucional a la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y por el numeral 1) de su artículo 2° se recomendó a la Universidad el incrementar mecanismos que contribuyan progresivamente al aumento de la producción científica de los docentes de investigación; así como el factor de impacto bibliométrico, incluyendo proyectos en las líneas de investigación inactivas. Añadió que por Resolución del Consejo Directivo N° 052-2019-SUNEDU/CD del 26 de abril de 2019 se modificó la licencia institucional de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, requiriéndose a la Universidad, a través de su artículo tercero, a presentar al inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I evidencias de acciones implementadas para el desarrollo de investigación de pregrado y posgrado, en todas sus facultades; así como las acciones y resultados para el incremento de docentes que realizan investigación para mejorar la producción científica de la Universidad.

El Director General de Investigación añadió que por la Resolución Rectoral N° 063-2016-UARM-R se aprobó el documento “Política de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya”. Mencionó que el Director General de Investigación, considerando el tiempo transcurrido desde julio de 2016, presentó la propuesta de actualizar el documento antes mencionado.

Concluida la presentación correspondiente, se adoptó el siguiente acuerdo:



ACUERDO N° 7: Se acordó por unanimidad aprobar el documento denominado “Política y normativas internas de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya”, el que en Anexo N° 4 forma parte de la presente Acta.

IX. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS

El Rector invitó a la sesión a la Asistente Social de la Universidad, la licenciada Mildred Delgado, a efectos de que presente la propuesta de modificación del Reglamento de Becas.



La licenciada Delgado inició su presentación mencionando que por Resolución Rectoral N° 030-2018-UARM-R del 24 de abril de 2018, se aprobó el actual Reglamento de Becas de la Universidad. Sin embargo, la Jefatura de la Oficina Central de Calidad y Planeamiento (hoy Dirección de Calidad y Planeamiento) recomendó la actualización del Reglamento de Becas y Pensiones de la Universidad, a efectos de coincidir con la información que solicita la SUNEDU a las Universidades anualmente.

ACUERDO N° 8: Se aprobó por unanimidad dejar sin efecto a partir del 1° de marzo de 2021 el Reglamento de Becas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por Resolución Rectoral N° 030-2018-UARM-R; y aprobar el nuevo Reglamento de Becas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya el que en Anexo N° 5 forma parte de la presente Acta y entrará en vigor el 1° de abril de 2021.



X. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Rector solicitó al Secretario General dar lectura al Acta de la Sesión, la que fue leída y aprobada por unanimidad; por lo que el Rector y el Secretario General procedieron a suscribirla, en cumplimiento del artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Siendo las 18:36 horas del martes 16 de febrero de 2021, se levantó la sesión.


Rafael Tito Ignacio Fernández
Rector




Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

